



VISTO:

El modelo de Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el mejoramiento de infraestructura “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, remitido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ya el Departamento Ejecutivo había firmado el Acta Convenio, autorizado por Ordenanza N° 4809, para la implementación del Programa.

Que el Convenio para el otorgamiento del subsidio estará destinado a realizar las adecuaciones mínimas en el edificio donde funcionara el Pequeño Hogar, que va a ser el espacio físico donde se desarrollará el Programa de Responsabilidad Social Compartida.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4823

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio para otorgamiento de subsidio para mejoramiento de infraestructura “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, cuyo modelo integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE
JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.